



RESOLUCIÓN NÚMERO 0308 DE

(3 FEB. 2017)

Por medio de la cual se modifica el artículo 45 de la Resolución 0040 del 17 de enero de 2017, mediante el cual se estableció y modificó el cronograma de las convocatorias de las Resoluciones 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 4106, 4314 del 2016 y 0040 del 2017, las cuales reglamentaron y convocaron a un Concurso de Méritos Abierto y Cerrado para proveer 225 vacantes definitivas pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 y 125; la Ley 30 de 1992, artículos 28 y 57; Ley 805 de 2003, artículo 2; Ley 909 del 2004, artículo 27 y ss.; los Decretos 19 del 2012, artículo 229; Decreto 1785 del 2014; el Acuerdo 13 de 2010, artículo 29; Acuerdo 02 de 2012, artículo 108; Acuerdo 22 y Acuerdo 23 de 2015 y Acuerdo 11 de 2015; las Resoluciones 4376 del 2015, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 4106, 4314 del 2016 y 0040 del 2017.

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, consagra la autonomía universitaria conforme a la cual los entes universitarios autónomos del orden nacional, tienen la facultad de autorregulación normativa, administrativa, financiera y funcional para el ejercicio de sus funciones misionales.

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; y que el ingreso a estos cargos y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fija la ley o los reglamentos para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 57 de la ley 30 de 1992, consagra que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades y oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo a la citada ley.

Que la ley 805 de abril 11 de 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 16 expresa: "El régimen del personal administrativo de la Universidad Militar que expida el Consejo Superior deberá contener como mínimo y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, los derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades, situaciones administrativas y régimen disciplinario y estará basado en criterios de selección e ingreso, y promoción por concurso y evaluación sistemática y periódica".

Que la ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, en su artículo 3 numeral 2 menciona: "Campo de aplicación de la presente ley: Las disposiciones contenidas en esta ley se aplicarán, igualmente, con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige, a los servidores públicos de las carreras especiales tales como: - Entes Universitarios autónomos..."

Que el Acuerdo 02 de 2012, por el cual se expide el Reglamento General del Personal y de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 91 establece: "La Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, es un sistema especial y técnico de la administración de personal, creado con el objeto de ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso, la estabilidad y ascenso a los empleos, así como proveer de manera reglada, la forma de retiro de la misma".

Que mediante las Resoluciones 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348 y 1349 del 2016, la Universidad reglamentó el concurso de méritos abiertos y cerrados para proveer 225 vacantes definitivas en cargos pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, convocatorias que iniciaron el 18 de mayo de 2016 y finalizaran cuando se presente la lista de elegibles.

Que, en cumplimiento del cronograma de la convocatoria, el 21 y 22 de febrero de 2017, se tenía previsto llevar a cabo las Pruebas Comportamentales para nivel Asistencial, Técnico, Profesional Universitario y Profesional Especializado respectivamente.

Que teniendo en cuenta que 331 personas van a aplicar a la prueba comportamental y la Universidad cuenta con la capacidad instalada para atender a todos los aspirantes en una misma sesión, se dispondrá llevar a cabo la prueba comportamental el 21 de febrero de 2017 para nivel asistencial, técnico, profesional universitario y profesional universitario especializado.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 45 de la Resolución 0040 del 17 de enero de 2017, que consagra el cronograma de la convocatoria, con el fin de realizar las pruebas comportamentales para el 21 de febrero de 2017 en todos los niveles.

Que por lo considerado, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 45 de la resolución 0040 del 2017, el cual quedará así:

ARTICULO 45 "CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas y fechas:

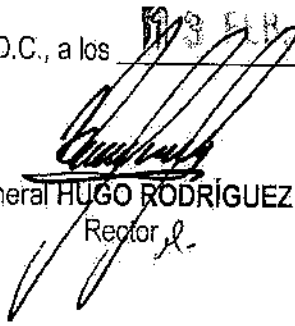
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
PRUEBA	FECHA
Término para resolver reclamaciones Jefe División de Gestión de Talento Humano	23 al 30 enero de 2017
Publicación respuesta División de Gestión de Talento Humano	31 de enero de 2017
Reclamación ante Comisión Personal y de Carrera	1 y 2 de febrero de 2017
Término para resolver reclamación por la Comisión de Personal y de carrera	3,6,7,8 y 9 de febrero de 2017
Publicación Respuesta	10 y 13 de febrero de 2017
PRUEBA	FECHA
Pruebas comportamentales	21 de febrero de 2017 (nivel asistencial, nivel técnico, nivel profesional universitario y nivel profesional especializado) A partir de hora 9 a.m.
Publicación Resultados	28 de febrero de 2017
Reclamaciones Jefe de División de Gestión de Talento Humano	1 y 2 de marzo de 2017
Termino para resolver reclamaciones de Jefe de División Gestión de Talento Humano	3, 6 y 7 de marzo de 2017
Publicación respuesta Jefe de División Gestión de Talento Humano	8 de marzo de 2017

Reclamación ante comisión personal y de carrera	9 y 10 de marzo de 2017
Término para resolver reclamación por la comisión de personal y de carrera	13,14,15,16 y 17 de marzo de 2017
Publicación respuesta	21 y 22 de marzo de 2017
PRUEBA	FECHA
Prueba valoración de antecedentes en aspectos adicionales a los requisitos mínimos.	Esta prueba se realizará exclusivamente con base en los documentos aportados por el aspirante al momento de la inscripción
Publicación Resultados	28 de febrero de 2017
Reclamaciones Jefe de División de Gestión de Talento Humano	1 y 2 de marzo de 2017
Término para resolver reclamaciones de Jefe de División Gestión de Talento Humano	3, 6 y 7 de marzo de 2017
Publicación respuesta Jefe de División Gestión de Talento Humano	8 de marzo de 2017
Reclamación ante comisión personal y de carrera	9 y 10 de marzo de 2017
Término para resolver reclamación por la comisión de personal y de carrera	13,14,15,16 y 17 de marzo de 2017
Publicación respuesta	21 y 22 de marzo de 2017
LISTA DE ELEGIBLES	31 de marzo de 2017
NOMBRAMIENTO	Entre el 31 marzo al 27 de abril de 2017
PERIODO DE PRUEBA	Tendrá una duración seis (6) meses a partir del nombramiento

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución modificatoria rige a partir de la fecha de su expedición, se publicará en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 de FEB de 2017


Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.			
Elaboró	Revisó: Jefe DIVTAH	Vo.Bo. Vicerrectoría Administrativa	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
Mónica Padilla Hernández	Dra. Martha Lúcia Arias Isaza	C.N. Rafael Antonio Tovar Mondragón	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón